

El Contadero (N), 01 de febrero del 2022

Ingeniera:
ANA GABRIELA ARTEAGA
Coordinadora CORPONARIÑO
Ipiales

Asunto: Denuncia Ambiental

Cordial Saludo,

DIANA LORENA ROBLES GUARANGUAY, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada y residente en la vereda Ospina Pérez del municipio de El Contadero (N), de manera respetuosa me dirijo ante su Despacho, con el fin de poner en su conocimiento hechos negativos que se han venido presentando en un nacedero de agua o aljibe, de la cual se me otorgó concesión de aguas mediante Resolución No. 197 del 28 de septiembre del 2020 denominado "ARROYO OREJUELA".

A raíz de la construcción del proyecto vial "Concesionado 4G Rumichaca-Pasto", el cual atraviesa por la vereda Ospina Pérez, hemos tenido que lidiar con diversos inconvenientes en aras de la protección de la fuente de agua, pese a que en la concesión de aguas se indica que el consumo de agua es para ABREVADEROS, en mi caso, la hemos usado para el consumo humano, pues hace aproximadamente 40 años, el agua que brota de ese nacedero ha sido utilizada para esos fines y los demás que se señalan en la resolución. Se tenía la conexión mediante tubería directa desde la fuente de agua hasta la casa, a la fecha y desde que empezaron las obras en ese sector, el personal del consorcio SH no tuvieron ningún reparo en destruir la conexión como las tuberías y la llave que estaba adecuada para controlar el paso de agua, dañaron la protección de concreto de la fuente hídrica, la cual pudieron observar que existía al momento que hicieron la visita técnica por parte de CORPONARIÑO, por último al parecer han filtrado y desviado el caudal de la fuente, ya no hay aljibe o pozo o nacedero, se secó totalmente, no hubo posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones que se me indicaron en la resolución para efectos de preservar el nacedero de agua, aparentemente lo tienen desviado para que no afecte la construcción pero en sí, el pozo se secó y con ello afectaron de manera directa a mi núcleo familiar; se

Concesionaria VIAL
UNIÓN DEL SUR SAS
NIT: 900.880.846 + 3

Nombre: Giovanna Gabriela
Fecha: 02/02/2022
Estado: Recibido.

El recibo no implica su aceptación

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2022020700234
Fecha: 07/02/2022 08:31:29 a.m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 8 FOLIOS

acudí por todos los medios posibles ante el personal del consorcio, pues al no estar ese nacedero de agua dentro del trazo de la vía, se evidencia claramente un atropello, se les indicó que esa fuente es de consumo humano, que era la única fuente en estado de servicio para mi núcleo familiar, quienes consientes del daño, ofrecieron adecuar una conexión de otro nacedero de agua aledaño a la zona, pero por el paso de la maquinaria y las obras, el agua que se obtiene de ese lugar es totalmente sucia e impotable se hizo uso de ella para dar de beber a los animales y como consecuencia se enfermó uno de los bovinos con diarrea, lo cual conlleva a entrar en gastos veterinarios para recuperar la salud de este animal, se continúa a la fecha sin una solución real y la obra de construcción de la vía se están culminando en este lugar.

De igual forma para la fecha 15 de octubre del 2021 se suscribe acta de compromiso con personal del consorcio encargada de la parte ambiental donde se adquiere unos compromisos entre ellos el suministro de agua potable para uso doméstico y demás usos en el diario vivir del campo, a la fecha se ha cumplido en parte dicho acuerdo pero se ha visto desmejorado en el suministro de agua potable, al solicitar vía telefónica al señor Ingeniero Ambiental Gonzalo Jurado, para que se continúe con el suministro de agua potable, quien manifiesta que al tener conexión de agua hasta la vivienda instalada de otra corriente de agua diferente a la cual se ha otorgado concesión de aguas por CORPONARIÑO, no continuara suministrando el servicio de agua potable, a lo cual se le solicita de manera respetuosa que debe cumplir con el acuerdo como se suscribió en acta de compromiso o sea instalada el agua de la cual antes de iniciar obras mi familia se abastecía las veinticuatro horas del día, obteniendo respuesta negativa y en palabras del funcionario del consorcio "que haga lo que tenga que hacer".

No solo se está presentando un perjuicio ambiental, sino una vulneración de derechos fundamentales a tener acceso a una fuente de agua potable y permanente, derecho que se le está vulnerando a mi familia, núcleo que valga resaltar, está conformado por dos adultos mayores y mi hija de 14 años de edad como personas de especial protección, al igual que mis dos hermanos mayores de edad, como individuos sujetos de derechos. Así mismo cabe señalar los animales bovinos que se mantiene en el potrero donde se ubica la vivienda también son cobijados con la Ley 1774 del 2016 al reconocerlos como seres sintientes.

Pensaría que para adelantar estos trabajos viales se cuenta con los permisos ambientales necesarios los cuales desconozco, razón por la cual acudo ante ustedes como la máxima autoridad ambiental con jurisdicción en la zona, para que evalúen el impacto ambiental negativo que se está provocando hasta la fecha, si es necesario se realice una visita y se verifique por ustedes personalmente el

estado actual del nacedero de agua o aljibe y por intermedio suyo se brinde una solución real y de fondo por parte de los encargados de dicho proyecto vial en aras de la recuperación de la fuente hídrica y el disfrute efectivo del agua tal y como se venía haciendo antes de la obra.

Para efectos probatorios anexo: Álbum Fotográfico con siete (07) imágenes de la fuente hídrica desviada en 3 folios, copia de Resolución N° 197 del 28 de septiembre del 2020 expedida por CORPONARIÑO en 4 folios, uno (01) folio de Registro de Visitas de la Concesionaria Unión Vial del Sur.

Para efectos de Notificaciones se pueden realizar en mi lugar de residencia, casa del señor Carlos Artemio Robles ubicada en la Vereda Ospina Pérez del municipio de El Contadero (N), abonado celular 3188490086 o al Correo electrónico roblesdiana89@gmail.com

Atentamente,



DIANA LORENA ROBLES GUARANGUAY
C.C. 1084222662

Nota: Se envía copia del presente documento y sus anexos a la Concesión Vial Unión del Sur